



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 29 de julio de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00318-00
Demandante	:	Diana Marcela Triana Gallo
Demandado	:	Agencia de Infraestructura-ANI

REPARACIÓN DIRECTA
FIJA FECHA

Revisado el expediente, el Despacho encuentra que, en el proceso de la referencia, se adelantó audiencia de pruebas el 24 de mayo de 2022, en la que no se recaudaron algunas pruebas decretadas en audiencia inicial y se suspendió la misma en razón a que, se ordenó por secretaría la digitalización del proceso No. 110013336034-2015-414-00 del Juzgado 3° Administrativo de Bogotá, de igual manera se dispuso que el expediente permaneciera en secretaria durante cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia, a la espera de determinar si las partes deseaban solicitar ratificación de algunas de las pruebas practicadas al interior del otro proceso.

Al respecto, el Despacho encuentra pendiente determinar, la incorporación de las pruebas practicadas en el proceso N. 110013336034-2015-414-00 del Juzgado 3° Administrativo de Bogotá, por lo que se tiene que una vez vencido el traslado ninguna de las partes se pronunció al respecto solicitando la ratificación de los testimonios, por lo tanto se procederá la incorporación en la próxima sesión de la continuación de audiencia de pruebas.

Atendiendo lo previsto en el artículo 186 del CPACA, las audiencias se realizarán de forma virtual, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para llevar a cabo continuación de audiencia de práctica de pruebas, para el día **8 de septiembre de 2022 a las 11:00 a.m.**

SEGUNDO: Se advierte al apoderado de la parte demandante que le corresponderá poner en conocimiento a las partes la fecha y hora de la audiencia de pruebas, señaladas en esta providencia.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

celyabogados@gmail.com
duarteygomezabogados@gmail.com Parte
lherran@mintransporte.gov.co
buzonjudicial@ani.gov.co
decun@policia.gov.co
alfredo79147074@gmail.com
correspondencia@coviandes.com
abogado9@escuderoygiraldo.com

Se le pone de presente a las partes que, los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

GPBV

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez

Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b967e2819a149e3b657e918909acd641d7f9c86b817e8756aa77d0beaea3837**

Documento generado en 29/07/2022 03:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>